

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	044	FECHA	8 de marzo de 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

“ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa para proveer las vacantes definitivas disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que el objeto de las convocatorias Internas de encargo fue la de proveer las vacantes temporales y definitivas disponibles mediante esta modalidad con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos, por lo tanto, al darle aplicación al proceso en mención en todos los niveles y grados salariales ofertados mediante las convocatorias internas, se obtuvo como resultado que en la última convocatoria, se generaran unas vacantes temporales para ser cubiertas en provisionalidad en razón de la necesidad del servicio.

Existe una vacante temporal en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta que su titular,

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	044	FECHA	8 de marzo de 2024	PÁGINA	2 de 3

el servidor público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005038832 expedida en los patios, se le otorgo encargo en un empleo vacante temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 04** mediante Resolución 039 de 29 de febrero de 2024.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, se identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes temporales restantes que dejaron sus titulares a ser nombrados en los empleos del mencionado proceso.

Que no existe utilidad práctica para adelantar un nuevo concurso interno para la provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **NIVEL ASISTENCIAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia temporal del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente a la señora **MARTHA ISABEL DAVILA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.884.400 expedida en Salazar, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, a la señora **MARTHA ISABEL DAVILA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.884.400 expedida en Salazar, en provisional de un empleo en vacancia temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter provisional en un empleo de vacancia temporal y hasta que su titular el servidor público **RAMON URIEL BAYONA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1005038832 expedida en los patios, regrese a su cargo del cual ostenta derechos de carrera, el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

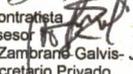
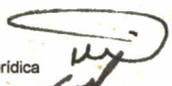
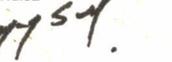
 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	044	FECHA	8 de marzo de 2024	PÁGINA	3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la señora **MARTHA ISABEL DAVILA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.884.400 expedida en Salazar, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista   
Revisó: Martín Orjuela - Asesor   
Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado   
Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 